

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1447 - - DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN FUNCIONARIO Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Atlántico, y

**CONSIDERANDO**

Que el **Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.1 numeral 12**, dispone que el retiro del servicio se produce por *"Muerte."*

Que el **numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 ibidem**, establece que el empleo queda vacante definitivamente *"Por muerte."*

Que el señor **AVILA PEÑA LIBARDO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3757713**, fue nombrado en propiedad en la Planta de Personal de Cargos Administrativos de la Secretaría de Educación Departamental y actualmente se ha venido desempeñando como **Conductor Mecánico, Grado 482 Código 20** en la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

Que en la Secretaría de Educación Departamental, fue presentado el Certificado de Defunción No. **731002745**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente al fallecimiento del señor **AVILA PEÑA LIBARDO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3757713**, acaecido el día **21 de abril de 2022**.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de docentes y directivos docentes, que implique la cesación de sus funciones, de acuerdo con las causales señaladas en el artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 63 del Decreto Ley 1278 de 2002, y en las demás normas legales que así lo tipifiquen. Igualmente, dictar los actos administrativos del retiro del servicio activo de los funcionarios administrativos de la planta de personal de los establecimientos educativos oficiales."*

Que con fundamento en los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que este Despacho, retire del servicio al señor **AVILA PEÑA LIBARDO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3757713**, y declare la vacancia definitiva del cargo de **Conductor Mecánico, Grado 482 Código 20** en la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

Que en consecuencia este Despacho,

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1447 -- DE 2022

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN FUNCIONARIO Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"**

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar del servicio al señor **AVILA PEÑA LIBARDO ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía **3757713**, a partir del **21 de abril de 2022**, fecha de su muerte, según consta en el Certificado de Defunción No. **731002745**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia, declárese la vacancia definitiva del cargo de **Conductor Mecánico, Grado 482 Código 20** en la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**.

**PARÁGRAFO:** La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, a la **Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros**, ubicada en el municipio de **Sabanalarga**, a efectos que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Expedida en Barranquilla, a los

13 MAY 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)

REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica

ELABORO: Yesenia Portillo - Auxiliar Administrativo